



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del "Servicio de impresión de bolsas publicitarias para el Centro Preuniversitario"
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La finalidad del presente servicio busca la contratación del servicio de impresión de bolsas publicitarias que permitan difundir la imagen institucional del Centro Preuniversitario, fortaleciendo su posicionamiento y visibilidad en las actividades de promoción académica, así como brindar un soporte útil y funcional durante la entrega de material académico a los estudiantes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar un servicio de impresión de bolsas publicitarias con diseño institucional, en material resistente y de calidad para el Centro Preuniversitario, para su distribución en entrega de material académico, en campañas informativas, ferias vocacionales y otras actividades de difusión organizadas por el Centro Preuniversitario.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	U.O. 02.100.16.00 – Centro Pre Universitario
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0141 - Gestión del Programa Preuniversitario de la UNALM

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN						
3. ACTIVIDADES	a) Impresión de bolsas publicitarias para el Centro Preuniversitario:					
	ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	TAMAÑO		CARACTERÍSTICAS
				ANCHO	LARGO	
	1	BOLSA PLASTICA DE POLIETILENO PUBLICITARIA FULL COLOR	5 MILLARES	18.5 pulgada	23 pulgada	Material: LDPE Materia prima: Resina de polietileno. Modelo: Bolsas rectas con asa reforzada. Espesor: 6 micras aprox(que alcance el peso de 10 libros gruesos) Grabado: En serigrafía Diseño: Full color Área de impresión: Una cara
2	BOLSA PLASTICA DE	5 MILLARES	16 pulgada	20 pulgada	Material: LDPE Materia prima:	




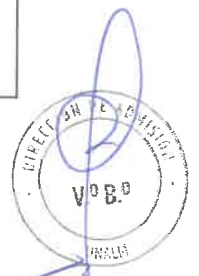


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		POLIETILENO PUBLICITARIA 1 COLOR				Resina de polietileno. Modelo: Bolsas rectas con asa reforzada Espesor: 3 micras Grabado: En serigrafía Diseño: 1 color Área de impresión: Una cara
	3	BOLSA PLASTICA DE POLIETILENO PUBLICITARIA 1 COLOR	5 MILLARES	14 pulgada	20 pulgada	Material: Alta densidad Materia prima: Resina de polietileno. Modelo: Bolsas rectas con asa troquelada. Espesor: 2 micras Grabado: En serigrafía Diseño: 1 color Área de impresión: Una cara
	4	BOLSA PLASTICA DE POLIETILENO PUBLICITARIA 1 COLOR	10 MILLARES	10 pulgada	15 pulgada	Material: Alta densidad Materia prima: Resina de polietileno. Modelo: Bolsas rectas con asa troquelada. Espesor: 1 micras Grabado: En serigrafía Diseño: 1 color Área de impresión: Una cara
	<b>IMAGEN REFERENCIAL DE LA BOLSA RECTA CON ASA REFORZADA Y DISEÑO REFERENCIAL :</b>					
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)						





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION  
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

BOLSA RECTA CON ASA REFORZADA



IMAGEN REFERENCIAL DE BOLSA RECTA CON ASA TROQUELADA



DISEÑO DE LA BOLSA PUBLICITARIA A FULL COLOR:



V. B. O.  
UNALM



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	Entrega de la totalidad de las bolsas publicitarias e Informe del servicio realizado de acuerdo a los términos de referencia.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Informe del servicio realizado de acuerdo a los términos de referencia.
MODALIDAD DE PAGO	La modalidad de pago será a suma alzada.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor. No obstante, la entrega final deberá entregarse en Calle Almirante Guisse 939 - Jesus Maria, en coordinación con el Centro Preuniversitario.
HORARIO DE EJECUCIÓN	Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta 25 (veinticinco) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. CCI enlazado al RUC No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar su experiencia por un monto facturado igual al de su cotización.

<b>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	La conformidad de la prestación será dada expresamente por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Agraria La Molina. U.O. 02.100.07.00 - Dirección de Admisión.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al 100% en un único pago al proveedor, después de la entrega de su informe del servicio al área usuaria, donde se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencia y será mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Uno (01)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			





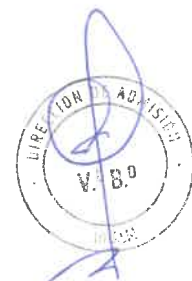
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
7.	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente</p> <p><b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b></p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	<p>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</p> <p>El embalaje debe estar rotulado indicando la cantidad y modelo del suministro.</p>
8.	<p>VISITA Y MUESTRA</p> <p>Como parte del proceso de evaluación y validación de las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar una muestra del producto ofertado para la verificación del color y textura, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.</p> <p>El área usuaria otorgará un plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir de la solicitud formal de envío de la muestra, para que:</p> <p>El postor emita su conformidad con las observaciones realizadas por el área usuaria, en caso de haberlas, o proceda con la subsanación o planteamiento de una solución a las controversias técnicas que hayan sido identificadas.</p> <p>En caso de que el postor no emita su conformidad ni formule observaciones dentro del plazo establecido, se entenderá que acepta de manera tácita las observaciones realizadas por el área usuaria, y se procederá con la validación de la muestra en los términos observados. La entidad se reserva el derecho de continuar con el proceso conforme a lo estipulado en la normativa vigente.</p>
	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>No aplica.</p>
	<p>SOPORTE TÉCNICO</p> <p>No aplica.</p>
	<p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</p> <p>No aplica.</p>
	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>No aplica</p>



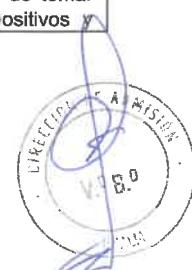


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.  Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.  Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y






UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 <hr/> <p>M.B.A. Carlos Alberto Guerrero López DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN <b>UNALM</b></p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.